

QUIPA

SERVICIOS COMUNALES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 033-2023- MDMM

Mariano Melgar, '3 0 MAR 2023

VISTO:

Informe N°028-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales; Informe N°121-2023-GPyP-DMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N°27972 dispone que son competencia y funciones especificas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el articulo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto premo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la capadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la capación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que resportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía (Programa Municipal EDUCCA).

Que, visto el Informe N°028-2023-GSC-MDMM de la Gerencia de Servicios Comunales, mediante el cual solicita aprobar el "PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR".

Que, mediante Informe N°121-2023-GPyP-DMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado por la Gerencia de Servicios Comunales, para lo cual el gasto cargado a la Meta 22 y secuencia funcional programática del gasto.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 033-2023- MDMM

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR (Programa Municipal EDUCCA – Ordenanza Municipal N°742-MDMM); el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Servicios Comunales de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el cumplimiento del PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolucion.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Servicios Comunales, a fin de cumplir con el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolucion.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a los demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPPESTO ES PRESUPESTO ES PRESUPESTO ES PRESUPPESTO ES PRESUPPESTO ES PRESUPPESTO E

MUNICIPALIDAD DISTRICAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Angel Pineda Avalos Gérente Municipal

MAPA/ Exp. CC. Interesados Archivo